



UP confía en modernizar los Colegios con la reforma del Gobierno

Directiva de Servicios Suprime las restricciones a la publicidad, los límites al ejercicio multiprofesional y los baremos orientativos

A. GARVI
agarvi@neg-ocio.com

A la espera de conocer el contenido del proyecto de ley sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio, las Instituciones profesionales han manifestado su deseo en que se aproveche la ocasión para modernizar el funcionamiento de los Colegios Profesionales.

Los principales aspectos destacados por Unión Profesional (UP) a NEGOCIO son que el proyecto ha dejado de lado la obli-

gatoriedad en la colegiación y que toda la labor realizada por la institución sirva para impulsar en el Parlamento el "avance en la modernización colegial".

El Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes del proyecto de ley sobre la libertad de servicios y su ejercicio, y ha recibido un informe sobre el anteproyecto de Ley de modificación de 46 leyes para su adaptación a dicha norma (ley ómnibus). Con estos proyectos se transpone la Directiva de Servicios al ordenamiento español.

El Gobierno Introduce, además, una reforma ambiciosa del sector, mas allá de la mera aplicación de la norma comunitaria, lo que supondrá un verdadero cambio en la cultura regu-

latoria en nuestro país.

La esencia de la propuesta es la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios mediante la sustitución de la supervisión previa por la *ex post*. Sólo se exigirán requisitos, debidamente justificados, a la prestación de servicios en el ámbito de la salud pública, protección del medio ambiente, orden público y seguridad jurídica.

Se creará una ventanilla única para que todas las Administraciones se unifiquen y evitar de esta forma la solicitud de trámites por duplicado y de forma presencial. De esta manera la actividad se podrá desarrollar en cualquier país europeo.

Es la mayor reforma del sector servicios desde 1997. Afectará a

un millón de profesionales que supone el 6,1% del empleo total, el 30% del universitario y el 8,8% del PIB.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley modifica 46 leyes estatales destacando las que regulan los colegios profesionales.

Sus aspectos más destacables son:

1- Se eliminan restricciones injustificadas a la publicidad. Desaparecen las restricciones impuestas por los Colegios al ejercicio conjunto de dos o más profesiones, como abogados y auditores.

2- Además, se garantiza la libertad de ejercicio de las profesiones en forma societaria, lo que permitirá a los profesionales asociarse con mayor facilidad y

aclarará la situación de las grandes empresas de servicios profesionales.

3- Supresión de la obligación de comunicar el ejercicio fuera del Colegio de inscripción.

4- Se suprime la función de los Colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios.

5- La solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exijan las leyes. Se aclara el régimen de la responsabilidad que asumen los Colegios cuando visan trabajos.

6- La cuota de inscripción o colegiación nunca superará los costes asociados a la tramitación de la inscripción. ♦



C. Carnicer, presidente UP, VGC